GESTION DE RESIDUSO DE LAS APLICACIONES FITOSANITARIAS

(Ord. 8126/14 – Dec. Reg. 1701/15)

Responsabilidades del Productor y/o Aplicador:

* Realizar el pre-tratamiento de los envases vacíos de agroquímicos mediante la técnica del triple lavado o lavado a presión conforme Reso. 327/2017; Norma IRAM 12.069

* Llevar al **Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT)** los envases pretratados por la técnica del triple lavado o lavado a presión, debiendo ser inutilizados mediante perforación, aplastados y embolsados. El portador deberá llevar el Remito de Compra o la RAO correspondiente de dichos bidones para poder circular.

* Al entregar los envases en el **CAT** el operador debe emitir un **Certificado o Constancia de recepción** que respalda la trazabilidad y el cumplimiento ambiental del productor.

El **Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT)**, se encuentra en el Parque Industrial Pergamino, Dirección: Av. Dr. Arturo Frondizi Nº 1150.

Horarios de recepción: días jueves y viernes de 8:00 a 16:00Hs.